



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 062-2023- MPC

Contumazá, 15 de marzo del 2023.

VISTO: El Oficio N°155-2023-OCI-MPC emitido por Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la LOM, prescribe como una de sus atribuciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC sobre “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, el Titular de la entidad “Designa mediante documento expreso al funcionario que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de recomendaciones a través del Plan de Acción Aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad”.

Así, mediante el oficio del visto el Órgano de Control Institucional solicita se disponga a quien corresponda remitir el documento de designación del funcionario público de la Entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones del Plan de Acción Aprobado.

En consecuencia, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto, a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y Directiva N°014-2020-CG/SESNC aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Contumazá, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE REALIZARÁ LA LABOR DE MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN APROBADO, debiendo



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N°014-2020-CG/SESNC aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG y demás normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que, a través de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

